

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Secretaría para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Benavente, 30 de mayo de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501459

